

CIUTAT ADMINISTRATIVA 9 D'OCTUBRE – TORRE 1
C/ Democràcia, 77 - 46018 VALÈNCIA - Tel. 012

ORDEN DE INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE

Clave DG	Expediente	Código Informático
2510-STV	CMAYOR/2018/30/10	16.30.37.NA.0

Objeto del contrato: COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y APOYO A LA DIRECCIÓN DE OBRA: 'ITINERARIO CICLISTA Y ANDÉN PEATONAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA POBLA DE FARNALS. TRAMO: POBLA DE FARNALS – V-21'.

El Decreto 7/2015, de 29 de junio, del president de la Generalitat, modificado por el Decreto 12/2015, de 16 de septiembre, determina las consellerias en que se organiza la administración de la Generalitat, entre las que se encuentra la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio; en su artículo 10 le asigna a ésta las competencias en materia de vivienda, proyectos urbanos, obras públicas, vertebración del territorio, paisaje, transportes, puertos, costas y aeropuertos.

El Decreto 159/2015, de 18 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de esta conselleria, en el apartado 1 de su artículo 1, indica que la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio es el máximo órgano responsable del Consell en materia de vivienda, proyectos urbanos, obras públicas, vertebración del territorio, paisaje, transportes, puertos, costas y aeropuertos.

Por tanto, uno de los fines institucionales de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio es el desarrollo de las inversiones en materia de transportes, a cuyo ámbito pertenece el presente expediente de contratación.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SE INFORMA QUE:

La Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio tiene prevista la ejecución de las obras del itinerario ciclista y andén peatonal en el término municipal de La Pobra de Farnals. Tramo: Pobra de Farnals - V-21

El objeto de la actuación cumple con los objetivos de la Consellería, por lo que queda justificada su necesidad para los fines del servicio público, dándose así cumplimiento a lo previsto en el artículo 28 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero 2014. Para el correcto desarrollo de la actuación se precisa también de la contratación de los trabajos de dirección de la redacción del proyecto y de ejecución de las obras.

Por todo ello, en virtud de la delegación de funciones por resolución de 2 de julio de 2018, sobre delegación del ejercicio de competencias en determinados órganos de la Consellería,

SE ORDENA LA INICIACIÓN del expediente de contratación administrativa.

Valencia, 25 de julio de 2018

El Director General de Obras Públicas, Transporte y Movilidad.

Carlos Domingo Soler